



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 54-2021-AL-MPC**

Cañete, 15 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Informe N° 0279-2021-SGGA-MPC de fecha 10 de marzo del 2021, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el cual remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización PLANEFA -2022, Informe Legal N° 101-2021-GAJ-MPC de fecha 15 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen funciones específicas exclusivas para regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector; dicho sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la norma antes acotada, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, del mismo modo el artículo 7° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los *"Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA"*, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos por el cual las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año de siguiente, las cuales son programadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental. Así mismo, se establece que el PLANEFA es aprobada mediante Resolución del titular de la EFA hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, con Informe N° 0279-2021-SGGA-MPC de fecha 10 de marzo del 2021 el Sub Gerente de Gestión Ambiental remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización PLANEFA -2022, solicitando su aprobación, misma que cuenta con previsión presupuestal en el marco del Plan Estratégico Institucional PEI 2021;

-III-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///  
Pág. N° 02  
R.A N° 54-2021-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 0662-2021-GPPTI-MPC de fecha 12 de marzo de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información indica que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización PLANEFA -2022 cuenta con previsión presupuestal de S/ 94,350.00 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), según lo especificado en el Plan de Trabajo, el cual debe ser ejecutado en el periodo fiscal 2022;

Que, con Informe Legal N° 101-2021-GAJ-MPC de fecha 15 de marzo del 2021 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: "Que, es viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete como instrumento de fiscalización ambiental, acorde a la propuesta efectuada mediante Informe N° 279-2021-SGGA-MPC";

Que, con Memorandum N° 167-2021-GM-MPC, de fecha 15 de marzo de 2021, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización PLANEFA -2022 al para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Que, en el marco de las normas citadas presente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2022, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de Fiscalización Ambiental, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental para que en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete ejecuten del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2022.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

